PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SAN PEDRO

RESOLUCION N° 80

San Pedro, 03 de diciembre de 2.010.-

VISTO: El Acta N°58 de fecha 03 de diciembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las solicitudes presentadas, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1° Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" PAC N° 204.782, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe, por un monto total de guaraníes CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (4.937.500 Gs.), en los Items 3, 6, 7 y 10, a la Empresa DISTRIBUIDA RPM, incluidas todas las cargas, a la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por un monto total de guaraníes NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (9.235.000 Gs.), en los Items 2, 4, 5, 8 y 9, incluidas todas las cargas y a la Empresa SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES, por un total de guaraníes CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (50.400.000 Gs.),en el ítem 1, incluidas todas las cargas. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas".----------

ART. 2° Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE MUEBLES

DE OFICINA" PAC N° 204.852, **a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe,** por un monto total de guaraníes SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (7.300.000 Gs.), en los Items 1 y 2, a la Empresa MAX MUEBLES, incluidas todas las cargas y a la Empresa SORIANO MUEBLES, por un monto total de guaraníes UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (1.290.000 Gs.), en el Item 3, incluidas todas las cargas. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas".----------

ART. 3º Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS" PAC N° 204.851, **a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe,** por un monto total de guaraníes VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (20.295.000 Gs.), en el Item 1, a la Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., incluidas todas las cargas. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas".----------

ART. 4º Descalificar la oferta presentada por la Empresa OLISERVICE S.R.L., por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.----------

Abog. Gloria J. Benegas G.
Asistente Jurisdiccional

ENRIQUE CUBILLA
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Lourdes M. Garcete Benítez
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SAN PEDRO

ART. 5º Declarar desierto el ítem 2, por no haberse obtenido ofertas para ese item.----------

ART. 6º Notifíquese y archívese.----------

ENRIQUE CUBILLA
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Lourdes M. Garcete Benítez
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. Gloria J. Benegas G.
Asistente Jurisdiccional

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN